DOCUMENTO ACLARATORIO Y DE PRECISIÓN DEL ALCANCE DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 0057-ARC-CBNL02-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NIT: 860.002.400-2

Valor: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($55.982.800,00) M/CTE, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: 17 de agosto del 2026

1. ANTECEDENTES

La BASE NAVAL ARC "MALAGA", dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, aceptó la oferta presentada por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y demás documentos que integran el proceso.

El contratista manifestó su aceptación de las obligaciones contractuales, solicitando únicamente precisar el alcance de las siguientes:

1. "Responder por los impuestos que cause la suscripción o ejecución del contrato".
2. "Devolución y reposición."

En atención a lo anterior, la Entidad considera procedente efectuar la presente precisión, con el único propósito de evitar interpretaciones diferentes durante la ejecución contractual.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente aclaración se efectúa de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y buena fe previstos en los artículos 23 y 28 de la Ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual en la modalidad de mínima cuantía la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3. PRECISIONES

3.1. Obligación relacionada con impuestos

La obligación "Responder por los impuestos que cause la suscripción o ejecución del contrato" deberá entenderse en el sentido de que el contratista responderá por los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que legalmente se encuentren a su cargo, de conformidad con la normativa vigente, las cuales son:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE
UCEVA	0,5
UNIFACIFICO	0,5
RETEICA	0,5

Lo anterior no implica trasladar al contratista obligaciones tributarias que legalmente correspondan a la Entidad o a terceros.

3.2. Obligación de devolución y reposición.

La obligación "Devolución y reposición" comprende el deber del contratista de efectuar, cuando corresponda, la corrección, devolución o reposición de los bienes, documentos o servicios suministrados que presenten errores, inconsistencias, defectos o circunstancias imputables al contratista que impidan su utilización o cumplimiento de las condiciones contratadas.

En el caso del objeto relacionado con SOAT, cuando corresponda, deberá efectuarse la corrección o reposición de los documentos que presenten errores o inconsistencias atribuibles al contratista LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

4. ALCANCE DE LA PRESENTE ACLARACIÓN

La presente precisión:

- No modifica el objeto, valor ni plazo del contrato.
- No elimina ni incorpora obligaciones sustanciales.

- No modifica las condiciones que dieron lugar a la selección del contratista.
- No altera la oferta presentada ni la aceptación efectuada por la Entidad.
- Tiene exclusivamente por finalidad precisar el alcance de obligaciones previamente establecidas y aceptadas.

Las demás obligaciones y condiciones contenidas en la Invitación Pública, la oferta, la aceptación y los demás documentos del proceso permanecen vigentes y sin modificación alguna.
El presente documento hará parte integral del expediente contractual y será publicado en SECOP II para garantizar su publicidad y trazabilidad.

Para constancia, se firma en Bahía Málaga, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2026.

POR EL CONTRATISTA.

RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS CON NIT 860.002.400-2.

POR EL CONTRATANTE.

Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

CN Aura Fuentes Montaña
Jefe Departamento de Administración BNL02

CC Camilo Duarte Medina
Jefe de Adquisiciones BNL02

MA1 López Guzmán José Alejandro
Ejecutivo De Contratos BNL02

SF Carlos Pinzón Riveras
Asesor Jurídico BNL02

TK Montoya Sepúlveda Juan José
Jefe Sección Precontractual BNL02